

POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CONMOCIÓN CEREBRAL

La Junta de Educación reconoce la gravedad de cualquier tipo de traumatismo del cráneo, dentro y fuera de la escuela, y la naturaleza potencialmente progresiva de un impacto en la cabeza, especialmente durante la primera semana después de la lesión, donde una nueva lesión podría resultar en una lesión más grave y discapacidad a largo plazo.

La Junta reconoce además la evolución de la investigación que ha demostrado la importancia de dar a todos los estudiantes con cualquier grado de conmoción cerebral salvaguardias adecuadas y adaptaciones educativas durante la fase de curación en su recuperación.

La Junta finalmente reconoce que los padres bien informados, los deportistas y el personal son las mayores medidas de prevención para evitar aquellos casos de lesiones en la cabeza prevenibles y para minimizar los riesgos con lesiones inevitables a través del reconocimiento temprano y la gestión. Por lo tanto, el Distrito adopta la siguiente política para apoyar la evaluación y el manejo adecuados de las lesiones en la cabeza.

1. Los maestros de educación física, entrenadores deportivos, entrenadores, enfermeras y otro personal apropiado recibirán formación para reconocer los signos, síntomas y comportamientos consistentes con una conmoción cerebral. Cualquier estudiante que muestre esos signos, síntomas o comportamientos mientras participa en una clase patrocinada por la escuela, actividad extracurricular o actividad atlética interescolar será retirado del juego o actividad y será evaluado tan pronto como sea posible por un profesional de la salud apropiado.
2. Los maestros de educación física, entrenadores deportivos, entrenadores, enfermeras y demás personal apropiado notificarán a los padres o tutores del estudiante y recomendarán a los padres o tutores un seguimiento adecuado. Si un estudiante sufre una conmoción cerebral en un momento que no sea cuando participa en una actividad patrocinada por la escuela, el Distrito espera que el padre o tutor informe de la condición a los maestros de educación física, entrenadores deportivos, entrenadores, enfermeras y otro personal apropiado para que el Distrito pueda apoyar el manejo adecuado de la condición.
3. Garantizar que se realicen adaptaciones apropiadas y razonables en el edificio dentro de un grado razonable de certeza médica a medida que el estudiante se sane, lo que puede incluir adaptaciones para exámenes no especificadas anteriormente; prórrogas para tareas y proyectos; calificaciones incompletas sin las penalizaciones típicas; y otras adaptaciones académicas a corto plazo de hasta cuatro semanas que no duren lo suficiente como para justificar un IEP o un Plan 504.
4. Aplicar en su protocolo de gestión de conmociones cerebrales medidas estandarizadas de evaluación de los estudiantes lesionados y cumplimiento de un programa progresivo de reincorporación al esfuerzo mental y físico, de acuerdo con las directrices de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias Públicas del Estado de Nueva York y de conformidad con las leyes que rigen el Estado de Nueva York.
5. El Médico Jefe de la escuela tomará la decisión final sobre el regreso a la actividad, incluidas las clases de educación física y los deportes extraescolares.
6. Cualquier estudiante que continúe presentando signos o síntomas al regresar a la actividad debe ser retirado del juego y reevaluado por su proveedor de atención médica.

7. Mantener un equipo de gestión de conmociones cerebrales en el Distrito, seleccionado por el Superintendente (o la persona designada), que incluya personal clave en los ámbitos académico, administrativo, de educación física, atlético y de servicios de salud para supervisar y aplicar los protocolos de gestión de conmociones cerebrales en cada edificio.
8. El Superintendente, en consulta con el personal apropiado del Distrito, incluyendo el Oficial Médico Principal de la Escuela, desarrollará regulaciones y protocolos para guiar el regreso a la actividad.

Ref. Cruzada: Política de Bienestar (5405)

Ref: 8 NYCRR § 135.4 (Educación Física)
Parte 136 (Programa de servicios sanitarios escolares) *NYSSBA Políticas de Muestra*
5420
Pautas y procedimientos para el manejo de conmociones cerebrales

Notas: Adaptada en Febrero 26, 2015 De conformidad con la Resolución No. 2014-15: 509 como Política No. 5460; Modificación técnica para cambiar el número de la política adoptada únicamente en septiembre 22, 2016 De conformidad con la Resolución No. 2016-17: 231; Modificado en Agosto 25, 2022 De Conformidad con la Resolución No. 2022-23: 78

ct/rp